

680014105001-2022-00301-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal TECERO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 17 de noviembre de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra ASESORAMOS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES S.A.S., así:

Valor agencias en derecho	\$109.300
TOTAL	\$109.300

Son: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS.



MONICA ANDREA DIAZ DURAN
Secretaria

Interlocutorio No. 1134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, se ajusta al mandamiento de pago librado el 30 de enero de 2023 será aprobada.

Igualmente, como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, será aprobada sin modificaciones.

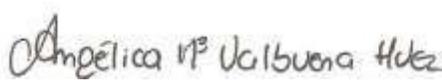
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, precisando que la obligación insoluta asciende a la suma total de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$2.185.983) PESOS** por concepto de aportes a pensión causados de marzo de 2015 a noviembre de 2019 inclusive, y la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$4.705.600) PESOS** por concepto de intereses.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADMISNITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: ASESORAMOS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2022-00301-00

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **134 del 18 DE DICIEMBRE DE 2023.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45087cdc7c66932c32deb7620e1c1dfea5b2bf939793bbaecc5ea36b7ce961a3**

Documento generado en 15/12/2023 02:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>